



EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE APÍA,
RISARALDA

AVISA:

A todos los interesados dentro del proceso que a continuación se relaciona, para que concurran a este despacho a través del correo electrónico prctoapia@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de veinte (20) días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 292-4115 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apía, Risaralda, sobre el cual se pretende el levantamiento de la cautela decretada e inscrita en el respectivo folio de matrícula el 21 de marzo de 1977.

De igual manera se informa que vencido dicho término, se decidirá sobre la procedencia del levantamiento de la medida cautelar.

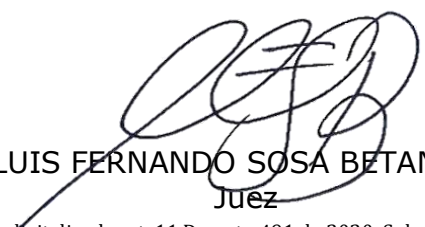
Proceso: Solicitud levantamiento medida cautelar

Solicitante: Liliana Lloreda Trejos

Radicado: 66045-31-89-001-2021-00027

Motivo: Medida decretada en el proceso tramitado por la entidad Creditario contra Pedro Nel Lloreda Mena

Se fija en avisos a la comunidad del sitio web del despacho en la página de la Rama Judicial, hoy dieciséis (16) abril de dos mil veintiuno (2021).


LUIS FERNANDO SOSA BETANCUR
Juez

Firma digitalizada art. 11 Decreto 491 de 2020. Solo tiene validez
si el correo proviene de dirección oficial de la Rama Judicial
(...@cendoj.ramajudicial.gov.co), y Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020